



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP.	0684796
DOC.	2061460

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0273 -2024/MPH-H.

Huacho, 31 de Julio del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO:** Expediente N° 684796 – Doc. N° 1936403, de fecha 08.01.2024 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura - SOMUN - HUACHO; Expediente N° 684796 – Doc. N° 1943959, de fecha 23.01.2024; Informe N° 150-2024-UE-OGTH/MPH, de fecha 02.02.2024; Exp. N° 684796 – Doc. N° 1954053, de fecha 09.02.2024; Exp. N° 691859 – Doc. N° 1957253, de fecha 15.02.2024; Proveído N° 0626-2024-GM/MPH de fecha 21.02.2024; Informe N° 0354-2024-OGTH/MPH de fecha 23.02.2024; Informe N° 133-2024-OGAF/MPH-H de fecha 27.02.2024; Exp. N° 684790 - Doc. N° 1964293, de fecha 27.02.2024; Informe N° 0414-2024-OGTH/MPH de fecha 28.02.2024; Informe N° 154-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 04.03.2024; Proveído N° 0808-2024-GM/MPH, de fecha 29.02.2024; Informe Legal N° 176-2024-OGAJ/MPH, de fecha 05.03.2024; Informe N° 96-2024-GM/MPH, de fecha 07.03.2024; Proveído N° 308-2024-ALC/MPH, de fecha 08.03.2024; Informe N° 179-2024-SG/MPH, de fecha 19.03.2024; Informe N° 077-2024-OGAJ/MPH, de fecha 22.03.2024; Informe N° 0202-2024-SG/MPH, de fecha 01.04.2024; Exp. N° 700707 – Doc. N° 1984453, de fecha 02.04.2024; Informe N° 0708-2024-OGTH/MPH, de fecha 03.04.2024; Resolución de Alcaldía N° 0133-2024/MPH, de fecha 04.04.2024; Exp. N° 684796 – Doc. N° 1987798, de fecha 08.04.2024; Proveído N° 1298-2024-GM/MPH, de fecha 10.04.2024; Proveído N° 127-2024-OGTH/MPH, de fecha 16.04.2024; Proveído N° 2159-2024-GM/MPH, de fecha 15.07.2024; Informe N° 816-2024-OGPPI/MPH, de fecha 15.07.2024; Informe N° 1263-2024-OGAF/MPH, de fecha 16.07.2024; Proveído N° 191-2024-OGTH/MPH, de fecha 17.07.2024; Memorando Circular N° 0170-2024-GM/MPH, de fecha 28.05.2024; Exp. N° 684796 – Doc. N° 2054454, de fecha 18.07.2024; Informe N° 1275-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 18.07.2024; Exp. N° 684796 – Doc. N° 2056304, de fecha 19.07.2024; Informe N° 279-2024-GM/MPH, de fecha 19.07.2024; Proveído N° 870-2024-ALC/MPH, de fecha 22.07.2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 17 de la LEY N.° 31188 - **LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL**, señala las características del convenio colectivo, siendo las siguientes:

#### "Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.



05 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUACHO  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273 -2024/MPH-H.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales"

Que, asimismo, el artículo 6.2. del Decreto Supremo N° 08-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece lo siguiente:

### Artículo 6.- Materias Negociables

6.1. Conforme al artículo 4 de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes:

- Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios.
- Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración.
- Las relaciones entre empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos.
- Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos.
- Otras dispuestas por normas con rango de ley.

**6.2. En el nivel centralizado se pueden negociar peticiones relacionadas con las materias incluidas en el numeral precedente, siempre que resulten de aplicación a todos los servidores públicos de las entidades, conforme a su respectivo régimen laboral a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del presente artículo.**

6.3. En el nivel descentralizado se pueden negociar:

- Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito.
- Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlos o desnaturalizarlos, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.

Que, por consiguiente, el Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

### Artículo 9. Legitimación de las organizaciones sindicales

9.1 En la negociación colectiva centralizada:

Se consideran legitimadas en la negociación colectiva centralizada a las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional, en función a la cantidad de afiliados de las organizaciones sindicales.

9.2 En la negociación colectiva descentralizada:

- Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria.
- Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito.
- Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273 -2024/MPH-H.

d. A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada.

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0133-2024/MPH, de fecha 04.04.2024, se resolvió, CONFORMAR, la "Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2025", de la Municipalidad Provincial de Huaura con el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura - SOMUN - HUACHO.

Que, en ese sentido, mediante **EXP. N° 684796 – Doc. N° 2054454**, de fecha 18.07.2024, el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN – HUACHO, solicita la Resolución de Alcaldía que reconozca y apruebe las actas de la negociación colectiva 2024 - 2025, adjuntando para los efectos fotocopias de las actas suscritas.

Que, mediante Informe N° 816-2024-OGPPI/MPH, de fecha 15.07.2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal, para la atención del Convenio Colectivo periodo 2025 del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad de Huaura – SOMUN – HUACHO.

Que, por consiguiente, mediante Proveído N° 191-2024-OGTH/MPH, de fecha 17.07.2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano, informa que habiéndose concluido la negociación colectiva, remite a la presente Gerencia el expediente a fin de que se emita el acto resolutivo de aprobación de la negociación colectiva.

Que, mediante Informe N° 279-2024-GM/MPH de fecha 19.07.2024, la Gerencia Municipal informa que el Acta Final de reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025, suscrito entre la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025 conformada por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y los representantes del sindicato SOMUN – HUACHO.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Actas de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025 y **los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos suscrita con el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN HUACHO de la Municipalidad Provincial de Huaura, las mismas que se anexan a la presente Resolución:**

- Acta de Instalación de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 14.05.2024.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 19.06.2024.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 25.06.2024.
- Acta Final: CONVENIO COLECTIVO 2024-2025, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO y SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES – SOMUN HUACHO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, de fecha 12.07.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, disponer las acciones correspondientes para los efectos de cumplimiento de los acuerdos llegados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273 -2024/MPH-H.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR en ORIGINAL a la Oficina de Gestión del Talento Humano cada Acta señalada en el artículo Primero de la presente Resolución, para su custodia y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
SOMUN HUACHO  
GM/GAYF/OGPPI/OC  
Archivo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## CONVENIO COLECTIVO 2024-2025, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA HUACHO Y EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SOMUN HUAURA - HUACHO

En la Ciudad de Huacho, siendo las 16:00 horas del día 12 de julio de 2024, en las instalaciones del despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos 2024-2025, formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA – HUACHO:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
CPC Yury Denys Contreras Tarazona Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIO

De parte del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad de Huaura – SOMUN – HUAURA - HUACHO:

Representantes del SOMUN-HUACHO		
Sr. Luis Alberto Garibay Zegarra	Secretario General	ASISTIO
Sr. Froilan Alejandro Laveriano Rivera	Secretario de Organización	ASISTIO
Sr. José Antonio Sotelo Chavarría	Secretario de Defensa	ASISTIO
Sr. Cesar Adrián Ramírez Padilla	Secretario de Prensa y Propaganda	ASISTIO
Sr. Marco Antonio Velásquez Tadeo	Afiliado	ASISTIO
Sra. Irene Ventocilla Panana	Afiliada	ASISTIO

Luego de las deliberaciones y evaluación de las clausulas contenidas en la formula negociador durante las sesiones en el trato directo, la comisión negociadora arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

### I. VIGENCIA Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

El presente convenio colectivo 2024 regirá desde el 01 de enero de 2025 en forma permanente y será de aplicación para todos los trabajadores obreros municipales afiliados al sindicato SOMUN-HUACHO.

### II. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

**ACUERDO 1°.- LA CLAUSULA DE BUENA FE:** Las partes acuerdan que los actos realizados antes, durante y posterior (cumplimiento) a la dación del presente son bajo el principio de buena fe.

**ACUERDO 2°.** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho como Gobierno Local conforme al principio de legalidad, se obliga a cumplir con todos los acuerdos asumidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
ING. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich  
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano

Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

C.A.H. N° 0156

CPC. YURY DENYS CONTRERAS TARAZONA  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACUERDO 3º. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que en caso de controversia sobre la ejecución y alcance del presente convenio se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de Trabajo y/o el Centro de Arbitraje Colegio de Abogados de Lima.

### III. DEMANDAS DE PRINCIPIOS:

**ACUERDO 4º.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, acuerda el cumplimiento irrestricto de la estabilidad laboral de los trabajadores municipales afiliados al "SOMUN – HUACHO". Asimismo, el respeto de nuestro Régimen Laboral N° 728 que data desde 1936 con la Ley N° 8439. También el respeto de los derechos y beneficios económicos reconocidos de buena fe que hubieran sido acordados y establecidos a través de pactos, convenios y Laudos Arbitrales, así como los beneficios obtenidos por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y de nuestra Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP, al amparo de la Carta Fundamental respecto a la irrenunciabilidad de los Derechos Laborales y amparados en la Primera DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ley N° 31188, respecto a la VIGENCIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS MAS FAVORABLES.

### IV. DEMANDAS ECONOMICAS:

**ACUERDO 5º.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en cumplir con la Cláusula Decima Séptima: Incremento mensual de remuneraciones de los servidores de los regímenes del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 30057, Ley N° 29709 y Ley N° 28091, sujetos a la negociación colectiva centralizada del Convenio colectivo a nivel centralizado 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del estado peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE PERU-UNASSE-CONASEP-CONFETEP en la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizado, de fecha 30.06.2024, esto es, con el incremento mensual de remuneraciones por la suma de S/. 100.00 soles a partir del 01.01.2025.

**ACUERDO 6º.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en otorgar la suma de S/. 20.00 soles a los afiliados al Sindicato SOMUN-HUACHO en adición a lo que vienen percibiendo, por concepto de movilidad y refrigerio, a razón de S/. 10.00 soles para movilidad y S/. 10.00 soles para refrigerio, haciendo un total de S/. 220.00 soles por afiliado, beneficio sujeto al trabajo efectivo realizado, tendrá carácter permanente y se pagará en paralelo al pago de la remuneración, según detalle:

- S/. 180.00 soles, según ATD 2021
- S/. 20.00 soles, según Laudo Arbitral 2023
- S/. 20.00 soles, según Negociación colectiva 2024

Cabe indicar que el presente beneficios será solo para todos los obreros afiliados al SOMUN-HUACHO desde el momento de suscripción del presente acuerdo.

**ACUERDO 7º.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en ejecutar todos los Actas de Trato Directo, así como los laudos arbitrales a todos los obreros afiliados al SOMUN-HUACHO, bajo la condición que el Sindicato remita a la entidad provincial el acta de afiliación de dicho trabajador. Respecto del cumplimiento para con los trabajadores con mandato judicial, dicho mandato deberá estar consentida y ejecutoriada, asimismo, el Sindicato deberá remitir a la entidad provincial el acta de afiliación del trabajador.

**ACUERDO 8.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en pagar el trabajo nocturno conforme a la normativa legal vigente.

**ACUERDO 9.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en seguir cumpliendo con el laudo Arbitral 2023, respecto a la bonificación de S/. 330.00 soles por afiliado, por concepto del día del trabajador municipal (05 de noviembre).

### V. DEMANDAS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mg. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 ING. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
 Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich  
 Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano  
 C.A.H. N° 0156  
 Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría Jurídica  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Large signature at the top left.  
 - "A" and "H" written vertically.  
 - "770" written vertically.  
 - "2024" written vertically.  
 - "2024" written vertically.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACUERDO 10.-** La Municipalidad Provincial de Huaura- Huacho, conviene en otorgar la vestimenta o uniforme institucional de buena calidad, de verano e invierno y sus accesorios para cada trabajador dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo según detalle:

**PARA VERANO.** - Dos (02) pantalones, dos (02) camisas, dos (02) polos, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras. Respecto al personal administrativo: Varones - Damas: vestimenta similar al que se entrega al personal administrativo. La entrega se hará dentro del primer trimestre del año en curso.

**PARA INVIERNO.** - Dos (02) pantalones, dos (02) camisas, dos (02) polos, dos (02) casacas, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras. La entrega se hará en el mes de mayo. Respecto al personal administrativo: Varones - Damas: vestimenta similar al que se entrega al personal administrativo. La entrega se hará dentro del segundo trimestre del año en curso.

**ARTICULO 11.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene realizar las acciones administrativas respectivas a fin de dar cobertura presupuestal para ejecutar las actas de tratos directos y laudos arbitrales.

**ACUERDO 12.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a seguir otorgando el seguro de vida ley dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**ACUERDO 13.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a realizar campañas de salud en beneficio de todos los trabajadores dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**ACUERDO 14.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene realizar la liquidación y otorgar los beneficios socio laborales a los trabajadores afiliados al SOMUN-HUACHO que cesen, de acuerdo a Ley.

**ACUERDO 15°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a instalar una mesa de dialogo una vez al mes en casos de urgencia o necesidad de parte del sindicato.

**ACUERDO 16.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a dar cumplimiento lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, modificado por Ley N° 31792 y Decreto Supremo N° 009-2022-IN, mediante el cual se aprueba su reglamento.

**ACUERDO 17.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a realizar reconocimientos (felicitaciones y/o diplomas) todos los trabajadores pertenecientes al SOMUN-HUACHO, los mismos que deberán incluirse en el legajo personal de cada afiliado.

**ACUERDO 18.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a otorgar la oportunidad de ocupar cargos de Policía Municipal, Fiscalizadores, Notificadores, Parqueadores, Inspectores de Transito a los obreros Municipales, de acuerdo a la necesidad de servicios y con la conformidad del trabajador.

**ACUERDO 19.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho se compromete a realizar capacitaciones en beneficio de todos los trabajadores dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

## VI. DEMANDAS SINDICALES:

**ACUERDO 20.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a respetar el derecho a la libertad sindical de todos los trabajadores obreros afiliados al **SOMUN- HUACHO**, conforme a la Carta Magna.

**ACUERDO 21.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en otorgar la Licencia sindical con goce de haber para los dirigentes del "SOMUN - HUACHO", de las siguientes Secretarías: Secretaria General, Secretaria de Organización, Secretaria de Prensa y Propaganda, Secretaria de Actas y Archivos, Secretaria de Seguridad Social. así como todos los dirigentes y Delegados del **SOMUN-HUACHO** que hayan sido elegidos como Directivo de la Federación Nacional de obreros Municipales del Perú, **FENAOAMP, GITE, GTE y la CGTP**, y a los demás dirigentes en la oportunidad que se requiera. Este beneficio tendrá carácter permanente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Mag. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
ING. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS  
CPC. YURY DENYS CONTRERAS TARAZONA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
C.A.H. N° 0156  
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACUERDO 22.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en otorgar la suma de S/. 2,500.00 soles por concepto de aniversario sindical. Asimismo, conviene en otorgar una **BONIFICACION UNICA ANUAL** de S/. 2,500.00 soles por concepto del día del trabajador Municipal, bonificación que será entregada al sindicato.

**ACUERDO 23.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a seguir cumpliendo con efectuar el pago de las remuneraciones, asignaciones, gratificaciones y beneficios de manera general a todos los trabajadores conforme a ley.

### X.- DEMANDAS SOCIALES

**ACUERDO 24.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a realizar una lista de los trabajadores a cesarse con un año de anticipación y hacer las acciones administrativas respectivas para cubrir presupuestalmente la liquidación de sus beneficios.

**ACUERDO 25.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a mejorar, ampliar e implementar los servicios higiénicos en todas las áreas donde trabaje el personal obrero con duchas temperadas, casilleros, entre otros.

**ACUERDO 26.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a respetar los domingos y feriados, conforme a ley.

**ACUERDO 27.- IMPLEMENTACIÓN Y APOYO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en implementar el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, procurando cumplir con su funcionamiento y otorgando el **PRESUPUESTO ANUAL** que corresponde, conforme a Ley.

**ACUERDO 28.-** La Municipalidad de Huaura-Huacho, se compromete en otorgar a cada trabajador obrero de acuerdo al artículo 36º, Decreto Supremo No. 017-2017-TR. Un Litro de bloqueador solar.

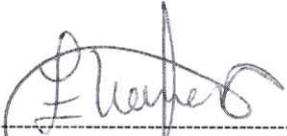
**ACUERDO 29.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, se compromete a otorgar todas las facilidades del caso para pagar las deudas atrasadas, si las hubiera, al trabajador que padezca enfermedad terminal y/o degenerativa.

**ACUERDO 30.-** La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho se compromete a renovar su parque automotor (compactadoras, cisternas, volquetes, maquinarias pesada, camioneta y moto lineal del área de serenazgo etc.) para un mejor desempeño y mejora de las condiciones de trabajo del personal operativo con el objetivo de lograr un servicio de calidad en beneficio del pueblo de Huacho.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN-HUACHO:

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:

  
-----  
**CPC Yury Denys Contreras Tarazona**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

  
-----  
**Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano

  
-----  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**  
**Mop. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ**  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Estadística

De los Representantes del SOMUN-HUACHO:

**Sr. LUIS ALBERTO GARIBAY ZEGARRA**  
Secretario General

**Sr. JOSÉ ANTONIO SOTELO CHAVARRÍA**  
Representante de Defensa

**Sr. CESAR ADRIÁN RAMÍREZ PADILLA**  
Secretario de Prensa y Propaganda

**Sr. FROILAN ALEJANDRO LAVERIANO RIVERA**  
Secretario de Organización

**Sra. IRENE VENTOCILLA PANANA**  
Afiada

**Sr. MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ TADEO**  
Afiado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SOMUN HUAURA - HUACHO Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 15:24 horas del día 25 de junio de 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos 2024, formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA – HUACHO:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Mtr. Carlos Arturo Reyes Román <b>Gerente Municipal</b>	Presidente	NO ASISTIO
CPC Yury Denys Contreras Tarazona <b>Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas</b>	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz <b>Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones</b>	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos <b>Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica</b>	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich <b>Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano</b>	Integrante de la comisión	ASISTIO

De parte del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad de Huaura – SOMUN – HUAURA - HUACHO:

Representantes del SOMUN		
Sr. Luis Alberto Garibay Zegarra	Secretario General	ASISTIO
Sr. Froilan Alejandro Laveriano Rivera	Secretario de Organización	ASISTIO
Sr. José Antonio Sotelo Chavarría	Secretario de Defensa	ASISTIO
Sr. Cesar Adrián Ramírez Padilla	Secretario de Prensa y Propaganda	ASISTIO
Sr. Marco Antonio Velásquez Tadeo	Afiliado	NO ASISTIO
Sra. Irene Ventocilla Panana	Afiliada	ASISTIO

Contando con las palabras de bienvenida del CPC Yury Denys Contreras Tarazona, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, se da por iniciada la presente, procediendo a negociar las siguientes cláusulas:

### I. VIGENCIA Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

El presente convenio colectivo 2024 regirá desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y será de aplicación para todos los trabajadores obreros municipales afiliados al sindicato, así como para los que se incorporen con posterioridad.

### II. DEMANDAS ECONOMICAS:

**ACUERDO 7º.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, conviene en otorgar un aumento por la suma de S/. 20.00 soles diarios o S/. 600.00 nuevos soles, sobre lo que se viene percibiendo de manera mensual por



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

concepto de **COSTO DE VIDA**, a cada trabajador afiliado al "**SOMUN – HUACHO**", a partir del 01 de enero de 2025, de forma permanente.

CPC Yury Denys Contreras Tarazona: Al respecto, la presente cláusula deberá retirarse debido a que ya contamos con un convenio de pacto colectivo a nivel centralizada y este tema se encuentra incluido en el mismo.

Sr. Cesar Adrián Ramírez Padilla: Así es, el día viernes salió el pacto colectivo a nivel centralizado.

**ACUERDO 8°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en otorgar un **INCREMENTO** por concepto de Refrigerio y Movilidad el importe de S/. 200 soles, sobre lo que se viene percibiendo a cada trabajador afiliado al "**SOMUN – HUACHO**", sin descuento alguno, la misma que debe ser abonada conjuntamente con el pago de la Remuneración Mensual (25 de cada mes), de manera permanente a partir del 01 de enero de 2025.

**Propuesta de la MPH:** Se otorgará 20 soles adicionales a lo que se viene percibiendo. Además, se evaluará el tema de si dicho concepto está sujeto a descuento.

**ACUERDO 9°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda aplicar todos los Pactos, Convenios Colectivos y Laudos Arbitrales a los Trabajadores afiliados al "**SOMUN – HUACHO**", que no estén percibiendo estos beneficios, así como a los trabajadores que fueron repuestos por mandato judicial, por derecho de igualdad, derecho a la no discriminación remunerativa y derecho a la dignidad del trabajador, de conformidad a lo establecido mediante **Informe N° 1766- 2022-SERVIR –GPGSC** que concluye "**Que el convenio colectivo suscrito por el Sindicato Mayoritario de un determinado ámbito (por ejemplo, servidores sujetos al D.L. N° 728), alcanza a todos los servidores del mismo ámbito que ingresaron a la entidad en forma posterior a su suscripción (son nuevos o reincorporados por mandato judicial), ya sea que se encuentren afiliados o no a la organización sindical**".

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete en ejecutar todos los Actas de Trato Directo, así como los laudos arbitrales a todos los obreros afiliados al SOMUN y aquellos obreros que se afilien con posterioridad, bajo la condición que el Sindicato remita a la entidad provincial el acta de afiliación de dicho trabajador. Respecto del cumplimiento para con los trabajadores con mandato judicial, la misma deberá estar consentida y ejecutoriada, asimismo, deberá el Sindicato remitir a la entidad provincial el acta de afiliación del trabajador.

**ACUERDO 10.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en **INCREMENTAR** el pago por concepto de **RIESGO DE SALUD** un **10%** de la Remuneración Mínima Vital más, a lo que ya se viene percibiendo, de manera permanente a cada trabajador afiliado al "**SOMUN – HUACHO**", debiendo reconocer mediante Decreto de Alcaldía la bonificación de Riesgo y Salud según D.S. N° 004 – 78 del 07 de marzo de 1978, siendo extensivo este beneficio a los trabajadores obreros de las Municipalidades del país a través del D.S. N° 004-79 IN y Reglamento por D.S. N° 17-79-EF en un monto equivalente al 10% del jornal básico, tal como lo viene reconociendo entre otras Municipalidades.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo debido que actualmente dicho beneficio se viene cumpliendo de acuerdo a ley.

**ACUERDO 11.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, conviene en pagar una **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR EL TRABAJO NOCTURNO** equivalente al **35%** del sueldo básico a todos los trabajadores que su jornada laboral este comprendida entre las 10:00 pm y las 6: 00 am.  
Art. 8° del Decreto Supremo N° 007 – 2002- TR.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, compensará con un día de descanso dentro de la semana laboral (de lunes a viernes) a aquellos trabajadores que realicen trabajo nocturno.

**ACUERDO 12.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en otorgar a cada trabajador afiliado al "**SOMUN – HUACHO**", las **ASIGNACIONES, GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES** siguientes:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

### "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- a. Incrementar del 100 % al 120 % sin descuento a la Bonificación por Vacaciones que ya se viene percibiendo.
- b. Por el **DÍA DEL SERENO MUNICIPAL** (25 de abril), la suma de S/. 200. 00 de forma permanente.
- c. Por el **DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR** (1 de Mayo), incrementara cada afiliado la suma de S/. 200. 00 nuevos soles sobre la bonificación que ya se viene percibiendo.
- d. Por el **DIA DE LA MADRE** (2do Domingo de Mayo), la suma de S/. 200.00 de forma permanente.
- e. Por el **DÍA DEL PADRE** (3er Domingo de Junio), la suma de S/. 200. 00 de forma permanente.
- f. Por el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL** (5 de Noviembre) incrementar a cada afiliado la suma de S/. 200.00 sobre la bonificación que ya se viene percibiendo.
- g. Por **EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO** (1 de setiembre) Incrementar a cada afiliado la suma de S/. 200.00 nuevos soles la bonificación que ya se viene percibiendo.
- h. Por el **ANIVERSARIO DEL DISTRITO** (10 de noviembre) Incrementar a cada afiliado la suma de S/.200.00 Nuevos Soles, sobre la bonificación que ya se viene percibiendo.
- i. Incrementar en S/. 200.00 Nuevos Soles la Bonificación por Concepto de Canasta Navideña (25 de diciembre) que ya se viene percibiendo, adicionando un pavo de 10kg la cual será entregada durante la primera quincena de diciembre de cada año.
- j. Por Obtención de Grado Académico del trabajador (Bachiller y/o título profesional, Maestría, Doctorado): Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez. Al personal activo.
- k. Incrementar del 10% al 15% la Asignación Familiar que se otorga a cada trabajador.
- l. Pago de Gratificaciones por Tiempo de Servicios:
  - Para el trabajador que cumpla 5 años de servicio, **UNO (01) SUELDO INTEGRRO.**
  - Para el trabajador que cumpla 10 años de servicio, **DOS (02) SUELDO INTEGRRO.**
  - Para el trabajador que cumpla 15 años de servicio, **TRES (03) SUELDO INTEGRRO.**
  - Para el trabajador que cumpla 20 años de servicio, **CUATRO (04) SUELDO INTEGRRO.**
  - Para el trabajador que cumpla 25 años de servicio, **CINCO (05) SUELDO INTEGRRO.**
  - Para el trabajador que cumpla 30 años de servicio, **SEIS (06) SUELDO INTEGRRO.**
  - Para el trabajador que cumpla con 35 años de servicio, **SIETE (07) SUELDO INTEGRRO.**

Los mismos que debe ser al momento del hecho generado del derecho, debiendo otorgarse de manera automática de oficio, sin más trámite alguno, debiendo la Oficina de Gestión de Talento Humano, efectuar las acciones correspondientes para el pago de dichas asignaciones en el mes que corresponda (**INFORME TECNICO N° 121 – 2022- SERVIR- GPGSC**).

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

### III. DEMANDAS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO.

**ACUERDO 13.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda entregar cada año a partir de enero del 2025, cuatro (04) juegos de uniforme, en un porcentaje de 80% de algodón en la calidad de tela, y los equipos de protección que serán entregados en concordancia con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (Ley No 29738 y su artículo 60° y su Reglamento artículo 97°) y el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo de los Obreros Municipales D.S 017-2017-TR. Cada juego de uniforme estará conformado por los siguientes artículos:

**PARA VERANO.** - Dos (02) pantalones, dos (02) camisas, dos (02) polos, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras. La entrega se hará en el mes de noviembre. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** El abono del importe en el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos Nuevos Soles), por trabajo que debe ser cancelado en el mes de diciembre.

Personal administrativo: Varones - Damas: vestimenta similar al que se entrega al personal administrativo.

**PARA INVIERNO.** - Dos (02) pantalones, dos (02) camisas, dos (02) polos, dos (02) casacas, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras. La entrega se hará en el mes de Mayo. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** El abono del importe en el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos Nuevos Soles), por trabajador que debe ser cancelado en el mes de junio.

Personal administrativo: Varones - Damas: vestimenta similar al que se entrega al personal administrativo.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar dicho beneficio conforme a ley dentro del sistema de seguridad y riesgo en el trabajo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**ACUERDO 14.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en establecer una Jornada Laboral de 6 horas diarias, incluyendo el refrigerio o 36 horas semanales a todos los afiliados al “**SOMUN – HUACHO**”, como son: los obreros municipales de limpieza pública (barredores y recolectores de residuos sólidos), Parques y Jardines, Guardianes, Maestranza, y Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración el trabajo de riesgo que se realiza diariamente; de acuerdo al convenio celebrado por la **Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP – con la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 17 de Octubre de 1979.**

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 15.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a efectuar la **NIVELACIÓN DE LAS REMUNERACIONES** de los trabajadores que hayan pasado a la condición de servidores permanentes dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo No 728, al igual que el resto de los trabajadores nombrados, sin necesidad de recurrir al Poder Judicial y ocasionar perjuicios económicos a la Municipalidad.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ARTICULO 16.-** La Municipalidad Provincial de Huaura **ACUERDA** realizar la **COBERTURA PRESUPUESTAL** para ejecutar de forma inmediata el pago u otorgamiento de todos los derechos y beneficios obtenidos en todas las actas, convenios colectivos, o laudos arbitrales celebrados en años anteriores con el SOMUN – HUACHO, y que se continúan otorgando o percibiendo a la fecha, adquieren la condición de carácter permanente.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a realizar las acciones administrativas respectivas a fin de dar cobertura presupuestal para ejecutar las actas de tratos directos y laudos arbitrales celebrados anteriormente.

**ACUERDO 17.- SEGURO DE VIDA.** - La Municipalidad Provincial de Huaura, conviene y se compromete en dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 688. Es decir, la Municipalidad se compromete a ampliar la cobertura del Seguro de Vida Ley a favor de la totalidad de sus trabajadores.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar dicho beneficio conforme a ley dentro del sistema de seguridad y riesgo en el trabajo.

**ACUERDO 18.- DESCARTAR ENFERMEDADES OCUPACIONALES.** - La Municipalidad Provincial de Huaura conviene y se compromete a realizar un programa de Salud para cada uno de los trabajadores municipales del sindicato con la finalidad de descartar enfermedades infectocontagiosas.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a realizar campañas de salud en beneficio de los integrantes del sindicato conforme a ley.

**ACUERDO 19°.- VIDA SALUDABLE PARA EL TRABAJADOR.** - La Municipalidad Provincial de Huaura, conviene y se compromete en otorgar en forma diaria (alternada) un vaso de leche fresca, un vaso de jugo natural, extractos de frutas y proveerles de agua mineral durante su horario de trabajo para hidratar su organismo con este beneficio se beneficiarán los trabajadores del sindicato.

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

**ACUERDO 20.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, pagará los beneficios sociales de los obreros que cesan, dentro del plazo 48 horas del término de su vínculo laboral conforme a lo establecido por la Carta Magna y conforme lo señala la Ley N° 30408 que modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, caso contrario se procederá aplicar los intereses previstos en la Ley, **y seguirán laborando hasta el día de pago de su liquidación.**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a realizar la liquidación y otorgar los beneficios socio laborales a los trabajadores pertenecientes al SOMUN que cesen, de acuerdo a Ley.

**ACUERDO 21°- MESA DE DIALOGO Y SOLUCIONES LABORALES.** - La Municipalidad Provincial de Huaura, conviene sostener reuniones cada 15 días de cada mes, con los dirigentes sindicales designados por la Junta Directiva, así como también conviene en sostener reuniones extraordinarias en caso de no haber respuestas a nuestros escritos, oficios, u otros documentos de la Organización Sindical, teniéndose en cuenta los siguientes puntos:

- En la Mesa de Dialogo y Soluciones Laborales se solucionarán la problemática laboral en aras de la paz y justicia laboral bajo el precepto constitucional" interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma", así como también ningún acuerdo debe ser contrario a los derechos fundamentales, universales, laborales, convencionales, y sindicales de los afiliados a la organización sindical.
- La Presidencia de la Mesa de Dialogo y Soluciones Laborales se llevarán de forma alternada entre la **Municipalidad Provincial de Huaura** y el **SINDICATO**.
- Se levantará un acta en el caso se llegue a un acuerdo de soluciones.
- Si no hay acuerdo se levantar un acta de asistencia.
- Tanto la Municipalidad y el Sindicato podrán ser asesorados por sus abogados respectivamente quienes podrán participar en dichas reuniones.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a instalar una mesa de dialogo una vez al mes en casos de urgencia o necesidad de parte del sindicato.

**ACUERDO 22°.**- La Municipalidad acuerda en equipar a los efectivos de serenazgo en cumplimiento a la Ley que autoriza las armas no letales, para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, como:

- Grilletes de Seguridad.
- Bastón Tonfa.
- Aerosoles de Pimienta.
- Chalecos Antibalas.
- Borceguíes Táctico.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de equiparar a los efectivos de serenazgo con los implementos señalados en la Ley N° 31297, modificado por Ley N° 31297.

**ACUERDO 23°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete en gestionar realizar convenios académicos con Universidades e Institutos Superiores y asumirán los gastos económicos en matrícula y mensualidades del:

- > 100% de los gastos que demandan la matrícula y pensión en los estudios de los trabajadores obreros afiliados al **SOMUN HUACHO**.
- > 50% a los hijos y familiares del trabajador obrero afiliado al **SOMUN - HUACHO**.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo, dado que los convenios se aprueban en sesión de concejo.

**ACUERDO 24°.** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a autorizar y dar la preferencia a los familiares en línea directa: hijo y/o nieto, del trabajador afiliado al **SOMUN HUACHO**, **PARA QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES**, en las diferentes áreas, de acuerdo a la especialidad profesional que viene desarrollándose.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 25°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete **HACER EFECTIVO LA PROMOCIÓN Y ASCENSOS** a los Obreros Municipales que acrediten un Título de Instituto Superior Tecnológico, Bachilleres,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Título Profesional, de Universidad, ubicándolos en el grupo ocupacional correspondiente y de ser el caso se cambie de régimen laboral, a los obreros que deseen sin afectar su fecha de ingreso.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a realizar reconocimientos todos los trabajadores pertenecientes al SOMUN.

**ACUERDO 26°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete en otorgar permisos especiales con goce de haberes para los trabajadores sindicalizados del régimen Decreto Legislativo N° 728 para efectuar estudios técnicos y/o superiores de su especialidad.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a flexibilidad el horario laboral del trabajador perteneciente al SOMUN de acuerdo a la necesidad de servicios, con el fin de que dicho sindicalizado pueda realizarse académicamente.

**ACUERDO 27°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar la oportunidad de ocupar cargos de Policía Municipal, Fiscalizadores, Notificadores, Parqueadores, Inspectores de Tránsito a los obreros Municipales.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar la oportunidad de ocupar cargos de Policía Municipal, Fiscalizadores, Notificadores, Parqueadores, Inspectores de Tránsito a los obreros Municipales, de acuerdo a la necesidad de servicios y con la conformidad del trabajador.

**ACUERDO 28°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en **OTORGAR UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RESPONSABILIDAD** a los choferes de los vehículos recolectores, Choferes de las Unidades Móviles (DELTAS) y choferes de las motos lineales (LIEBRES) de Serenazgo, cuyo monto será equivalente al 15% de su remuneración total, de igual manera a los compañeros auxiliares de oficina.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 29°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a **PROGRAMAR CAPACITACIÓN LABORAL EN FORMA PERMANENTE** a todos los trabajadores obreros de las diferentes áreas y a su vez que tengan estudios superiores o técnicos y sean promovidos al área correspondiente, según su especialidad.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar dicho beneficio conforme a ley dentro del sistema de seguridad y riesgo en el trabajo.

**ACUERDO 30°.** La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a Implementar en la primera cuadra de San Román (Costado de la Municipalidad) **BICI ESTACIONAMIENTO** para el uso de los trabajadores que acuden a su centro de labores en bicicletas, y para los contribuyentes que vienen a realizar sus trámites administrativos y/o pagos.

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

#### IV. DEMANDAS SINDICALES:

**ACUERDO 31.**- La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a respetar el derecho a la libertad sindical de todos los trabajadores obreros afiliados al **SOMUN- HUACHO**, conforme a la Carta Magna.

**Propuesta de la MPH:** Si hay acuerdo, conforme a ley.

**ACUERDO 32°.**- La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en otorgar la Licencia Permanente con goce de haber para los dirigentes del “**SOMUN – HUACHO**”, de las siguientes Secretarías: Secretaría General, Secretaría de Organización, Secretaría de Prensa y Propaganda, Secretaría de Actas y Archivos, Secretaría de Seguridad Social. así como todos los dirigentes y Delegados del **SOMUN-HUACHO** que hayan sido elegidos como Directivo de la Federación Nacional de obreros Municipales del Perú, **FENAOMP, CITE, CTE y la CGTP**, y a los demás dirigentes en la oportunidad que se requiera. Este beneficio tendrá carácter permanente, en



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

cumplimiento a los convenios colectivos suscritos por el **SOMUN-HUACHO** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**.

**Propuesta de la MPH:** Si hay acuerdo, conforme a ley.

**ACUERDO 33°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en cubrir los gastos de los Dirigentes del **SOMUN - HUACHO**, cuando asistan a los eventos gremiales que realicen la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y la Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP y otras instituciones en la ciudad de Lima y/o en provincias.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 34°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda otorgar en forma gratuita el local ubicado en: Calle Domingo Torero N° 195 – Huacho, al "**SOMUN – HUACHO**" para ser anexado y ampliar nuestro local sindical, ya que nuestro local ubicado al costado (N°197), resulta pequeño cuando se realizan las asambleas, esto debido a que somos más de 300 afiliados. Así mismo, permitir el uso de los auditorios de las sedes institucionales, para la realización de asambleas y/o reuniones mensuales con los trabajadores, de carácter sindical, cultural y de capacitación, en instalaciones y con equipo de la institución, El uso deberá solicitarse con 72 horas mínimas de anticipación.

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

**ACUERDO 35°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, conviene **OTORGAR** un área de habilitación urbana de 5.000 mil m2 para la vivienda de los trabajadores afiliados al "**SOMUN – HUACHO**", correspondiéndole a cada afiliado 120.00 m2.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ARTICULO 36°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete **OTORGAR** un área de 1, 000 metros cuadrados para destinarlo como local sindical y Centro de Esparcimiento para los Trabajadores Obreros Afiliados al (**SOMUN HUACHO**).

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 37°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se **COMPROMETE** en que un **DIRIGENTE** participe en representación en la Comisión de Procesos Disciplinarios en defensa del Trabajador Afiliado.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 38°.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en otorgar anualmente al "**SOMUN-HUACHO**", las siguientes **SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA ACTOS CELEBRATORIOS:**

- Por el **DIA DEL SERENO MUNICIPAL** (25 de abril), la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil soles y 00/100 Nuevos Soles).
- Por el **DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR** (1 de mayo), la suma de S/. 8,000.00 (ocho mil soles y 00/100 Nuevos Soles) a lo que ya se viene percibiendo.
- Por el **DIA DE LA MADRE** (2do Domingo de Mayo), la suma de S/. 8000.00 (ocho mil soles y 00/100 Nuevos Soles) de forma permanente.
- Por el **DIA DEL PADRE** (3er Domingo de Junio), la suma de S/. 8,000. 00 (ocho mil soles y 00/100 Nuevos Soles) de forma permanente.
- Por el **ANIVERSARIO DE SINDICATO** (1 de Setiembre), la suma de S/. 8,000.00 (ocho mil soles y 00/100 Nuevos Soles) a los que ya se viene percibiendo.
- Por el **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL** (5 de noviembre), Incrementar en S/. 8,000.00 (ocho mil soles y 00/100 Nuevos Soles) a los que ya se viene percibiendo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete otorgar la suma de S/. 1,000.00 soles en adición a lo que se viene percibiendo por concepto de celebración por aniversario del sindicato SOMUN, No hay acuerdo respecto de los incisos, a, b, c y d. Se evaluará el inciso f.

**ACUERDO 39°.-** Formalizar el descuento por planillas a todo el personal afiliado al **SOMUN – HUACHO**, en forma permanente, por los importes siguientes:

- Cuota Sindical Ordinario Mensual.
- Multa por inasistencia a las Asambleas.
- Multas Disciplinarias.
- Aporte por Solidaridad Sindical
- Otros

Conforme y bajo respeto al estatuto del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincial de Huaura – Huacho (**SOMUN- HUACHO**).

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO 40.-** La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, **DECLARARA COMO DÍAS NO LABORALES** para todos los trabajadores activos a sus servicios, las fechas que a continuación se detallan:

- a) El día 25 de abril, con ocasión de los actos celebratorios por el **DIA DEL SERENO MUNICIPAL**. Asueto todo el día.
- b) El día 30 de abril, con ocasión de los actos celebratorios por el **DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**. Asueto todo el día.
- c) **SEGUNDO DOMINGO DE MAYO**, con ocasión de los actos celebratorios por el **DIA DE LA MADRE**; a partir del día viernes asueto.
- d) **TERCER DOMINGO DE JUNIO**, con ocasión de los actos celebratorios por el **DIA DEL PADRE**. A partir del día viernes asueto.
- e) El 01 de Septiembre, con ocasión de los actos celebratorios por el **ANIVERSARIO DEL SOMUN – HUACHO**. Asueto todo el día.
- f) El día 10 de noviembre, con ocasión de los actos celebratorios por el **ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUACHO**. Asueto todo el día.
- g) El día 24 de diciembre, con ocasión de los actos celebratorios por la **FIESTAS NAVIDADEÑAS**. Media jornada (4 horas)
- h) El día 31 de diciembre, con ocasión de los actos celebratorios por **FIESTA DE AÑO NUEVO**. Media Jornada (4 horas)

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

**ACUERDO 41-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a efectuar el pago de Remuneraciones, Asignaciones, Gratificaciones y Beneficios de manera general a todos los trabajadores en las fechas indicadas:

- a) **Remuneración Mensual:** los días 25 de cada mes.
- b) **Aguinaldo por fiestas patrias y fiestas navideñas:** 15 de julio y 15 de diciembre respectivamente.
- c) **Asignación por Escolaridad:** 15 de febrero.
- d) **Gratificaciones por Tiempo de Servicios:** dentro de las 72 horas del cese o jubilación del trabajador.
- e) **Compensación por Tiempo de Servicios:** dentro de las 72 horas del cese o jubilación del trabajador.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a ejecutar dicho beneficio conforme a ley.

### X.- DEMANDAS SOCIALES

**ACUERDO 42.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años de edad, siendo su cese automático conforme al D.S N° 003-97-TR.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a realizar una lista de los trabajadores a cesarse con un año de anticipación y hacer las acciones administrativas respectivas para cubrir presupuestalmente la liquidación e sus beneficios.

**ACUERDO 43.-** La Municipalidad Provincial de Huaura. Dispondrá del ingreso Directo del (a) cónyuge o hijo sostén de la familia a la Administración Municipal, por el cese, fallecimiento o impedimento físico y/o mental del trabajador afiliado al "SOMUN - HUACHO", el familiar ingresante percibirá todos los beneficios **ECONOMICOS Y LABORALES** que gozaba el familiar cesante o saliente.

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

**ACUERDO ARTICULO 44.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a mejorar, ampliar e implementar los servicios higiénicos en todas las áreas donde trabaje el personal obrero con duchas temperadas, casilleros, entre otros.

**Propuesta de la MPH:** Si hay acuerdo.

**ACUERDO 45º.** La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho **OTORGARÁ** al **SOMUN HUACHO**, una donación de Mobiliario (Sillas giratorias) y Equipo de Computo Completo (CPU, Impresora, Proyector), para su uso exclusivo en el local sindical.

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

**ACUERDO 46º- RECONOCER LOS DOMINGOS Y FERIADOS.-** La Municipalidad se compromete en efectivizar el pago a los afiliados al **SOMUN HUACHO** que realizan trabajo durante los feriados sin descanso sustitutorio, tienen derecho a percibir tres remuneraciones diarias que corresponden a: 1) la remuneración correspondiente al día feriado (ya incluida en la remuneración mensual que perciben), 2) la remuneración diaria correspondiente a la labor efectuada y 3) un monto adicional equivalente a una sobretasa del 100 % de la remuneración diaria correspondiente a la labor efectuada; o en todo caso otorgar doble descanso sustitutorio, por los días festivos o (feriados calendarios), a todos los trabajadores afiliados al **SOMUN - HUACHO**, a elección de este.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a ejecutar dicho beneficio conforme a ley.

**ACUERDO 47.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete otorgar unidades **EL TRASLADO DE TRABAJADORES:** vehiculares (**CUSTER, MINIVAM**) moviidades adecuadas para el recojo, traslado del personal de limpieza, parques y jardines, serenazgo, solo para el personal obrero en el Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728.

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

**ACUERDO 48.- IMPLEMENTACIÓN Y APOYO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda brindad todo el apoyo para el **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, procurando cumplir con su funcionamiento y otorgando el **PRESUPUESTO ANUAL** que corresponde, conforme a Ley.

**Propuesta de la MPH:** Si hay acuerdo.

**ACUERDO 49.-** La Municipalidad de Huaura, se compromete en otorgar a cada trabajador obrero de acuerdo al artículo 36º, Decreto Supremo No. 017-2017-TR. Un Litro de bloqueador solar.

**Propuesta de la MPH:** Si hay acuerdo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACUERDO 50.-** La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará los trabajadores obreros afiliados al **SOMUN-HUACHO** que sufran cáncer, una subvención económica equivalente a **3 RMV** para aliviar los mayores gastos que incurran en el tratamiento médico de su enfermedad. Este beneficio tendrá carácter permanente.

**Propuesta de la MPH:** La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar todas las facilidades del caso para pagar las deudas atrasadas, si las hubiera, al trabajador que padezca de cáncer o que dicho padecimiento fuera de un familiar directo.

**ACUERDO 51.-** La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a renovar su parque automotor (compactadoras, cisternas, volquetes, maquinarias pesada, camioneta y moto lineal del área de serenazgo etc.) para un mejor desempeño y mejora de las condiciones de trabajo del personal operativo con el objetivo de lograr un servicio de calidad en beneficio del pueblo de Huacho.

**Propuesta de la MPH:** Si hay acuerdo.

**ACUERDO 52.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda en avalar los Obreros Municipales Sindicalizados para que le den facilidades para incluirlos en los programas de Vivienda "TECHO PROPIO" y "MI VIVIENDA", etc.

**Propuesta de la MPH:** Se evaluará.

**ACUERDO 53.-** La Municipalidad Provincial de Huaura, acuerda que después de haber cumplido el periodo de prueba se regularice la incorporación a la planilla única de pagos conforme el Régimen Laboral Privado Decreto Legislativo N° 728, considerando que los trabajadores Obreros Operativos no están en curso en el Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicio – CAS.

**Propuesta de la MPH:** El ingreso a laborar en una entidad pública se realiza mediante concurso público, por tanto, la Municipalidad Provincial de Huaura se compromete en respetar y cumplir con la normativa que rige los concursos públicos, conforme a ley.

### XI.- DEMANDAS DE CIERRE DE PLIEGO

**ACUERDO 54.-** La Municipalidad Provincial de Huaura acuerda en otorgar por Cierre de Pliego el monto de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS SOLES 00/100 NUEVOS SOLES) POR UNICA VEZ** más sobre lo que percibimos en forma permanente que se abonará dentro de los diez (10) días siguientes de suscrita la Convención Colectiva. La Bonificación por cierre de pliego se otorgará únicamente a los trabajadores afiliados al **SOMUN HUACHO**, a la fecha de cerebración del presente convenio colectivo

**Propuesta de la MPH:** No hay acuerdo.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA- HUACHO:

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:

-----  
**CPC Yury Denys Contreras Tarazona**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

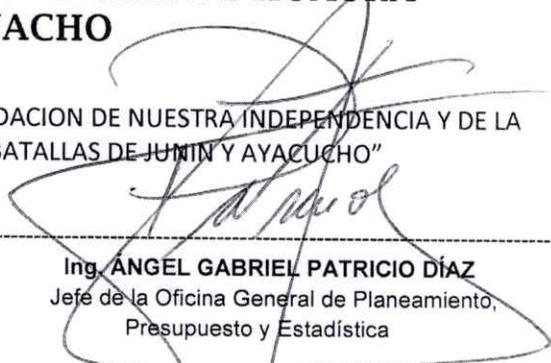
-----  
**Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano



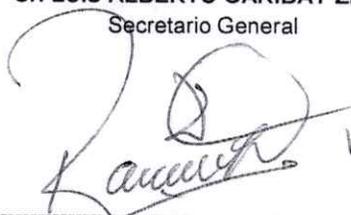
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

  
-----  
**Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría  
Jurídica

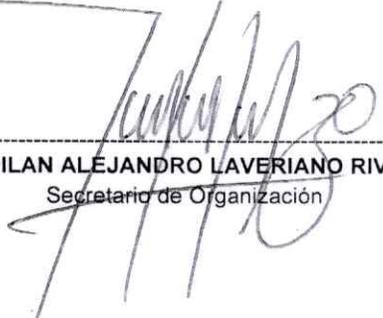
  
-----  
**Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento,  
Presupuesto y Estadística

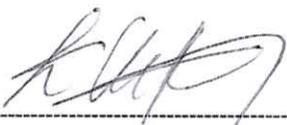
De los Representantes del SOMUN:

  
-----  
**Sr. LUIS ALBERTO GARIBAY ZEGARRA**  
Secretario General

  
-----  
**Sr. JOSÉ ANTONIO SOTELO CHAVARRÍA**  
Representante de Defensa

  
-----  
**Sr. CESAR ADRIÁN RAMÍREZ PADILLA**  
Secretario de Prensa y Propaganda

  
-----  
**Sr. FROILAN ALEJANDRO LAVERIANO RIVERA**  
Secretario de Organización

  
-----  
**Sra. IRENE VENTOCILLA PANANA**  
Afilada



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2025 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SOMUN HUAURA - HUACHO Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 3:45 horas del día 14 de mayo de 2024, en la sala de reuniones del Despacho de Alcaldía, se reunieron los miembros de la comisión negociadora que ventila el pliego de Reclamos 2025, formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA – HUACHO, presentado adecuado a la Ley N.º 31188 – Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Público, con la finalidad de instalar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaura con el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura- SOMUN HUAURA - HUACHO:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Mtr. Carlos Arturo Reyes Román Gerente Municipal	Presidente	ASISTIO
Ing. Marlon Yam Núñez Loo Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Jhimmy Dennis Reyes Anzualdo Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIO

De parte del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad de Huaura – SOMUN – HUAURA - HUACHO:

Representantes del SOMUN		
Sr. Luis Alberto Garibay Zegarra	Secretario General	ASISTIO
Sr. Froilan Alejandro Laveriano Rivera	Secretario de Organización	ASISTIO
Sr. José Antonio Sotelo Chavarria	Secretario de Defensa	ASISTIO
Sr. Cesar Adrián Ramírez Padilla	Secretario de Prensa y Propaganda	ASISTIO
Sr. Marco Antonio Velásquez Tadeo	Afiliado	NO ASISTIO
Sra. Irene Ventocilla Panana	Afiliada	NO ASISTIO

Que, el Gerente Municipal, Mtr. Carlos Arturo Reyes Román, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria, procede a dar cuenta del procedimiento seguido en el Expediente Administrativo N° 684796, asimismo expresa la predisponibilidad de la entidad provincial a fin de llegar a buen puerto respecto al Pliego de reclamos presentados por el SOMUN.

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Así también, los integrantes de la Comisión Paritaria por parte de la entidad edil, aunado a lo indicado por el Presidente, señalan que todo el proceso de negociación colectiva se llevará a cabo en base a las normativas vigentes y a la disponibilidad económica y financiera de la entidad provincial.

De otro lado, el Secretario General del SOMUN, Sr. Luis Alberto Garibay Zegarra, brinda unas palabras de bienvenida, agradeciendo la predisponibilidad de la entidad provincial, respecto a las prontas actuaciones administrativas de acuerdo a ley a fin de atender su Pliego de reclamos.

Que, habiéndose pasado lista de las asistencias de los integrantes de la comisión paritaria por parte de la entidad edil y del SOMUN y contando con el *quorum* respectivo, se acuerda:

**UNICO ACUERDO:** SE DA POR INSTALADA LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2025 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SOMUN HUAURA - HUACHO Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta de Instalación de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2025, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA- HUACHO:

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
GERENTE MUNICIPAL

**Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN**  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Ing. MARLON YAM NÚÑEZ LOO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Ing. MARLON YAM NÚÑEZ LOO**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

**Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

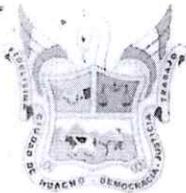
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
ING. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

**Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Estadística

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Abg. JHIMMY DENNIS REYES ANZUALDO  
ABOGADO - CONCILIADOR  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Abg. JHIMMY DENNIS REYES ANZUALDO**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



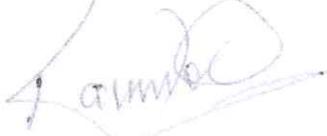
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -  
HUACHO**

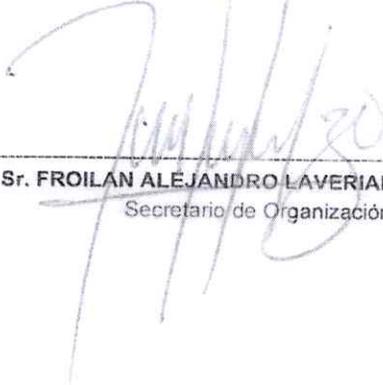
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

De los Representantes del SOMUN:

  
Sr. LUIS ALBERTO GARIBAY ZEGARRA  
Secretario General

  
Sr. JOSÉ ANTONIO SOTELO CHAVARRÍA  
Representante de Defensa

  
Sr. CESAR ADRIÁN RAMÍREZ PADILLA  
Secretario de Prensa y Propaganda

  
Sr. FROILAN ALEJANDRO LAVERIANO RIVERA  
Secretario de Organización

  
Sr. MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ TADEO  
Afiliado

  
Sra. IRENE VENTOCILLA PANANA  
Afiliada

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SOMUN HUAURA - HUACHO Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 15:27 horas del día 19 de junio de 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos 2024, formulado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA – HUACHO:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Mtr. Carlos Arturo Reyes Román <b>Gerente Municipal</b>	Presidente	ASISTIO
CPC Yury Denys Contreras Tarazona <b>Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas</b>	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz <b>Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones</b>	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos <b>Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica</b>	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich <b>Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano</b>	Integrante de la comisión	ASISTIO

De parte del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad de Huaura – SOMUN – HUAURA - HUACHO:

Representantes del SOMUN		
Sr. Luis Alberto Garibay Zegarra	Secretario General	ASISTIO
Sr. Froilan Alejandro Laveriano Rivera	Secretario de Organización	ASISTIO
Sr. José Antonio Sotelo Chavarría	Secretario de Defensa	ASISTIO
Sr. Cesar Adrián Ramírez Padilla	Secretario de Prensa y Propaganda	ASISTIO
Sr. Marco Antonio Velásquez Tadeo	Afiliado	NO ASISTIO
Sra. Irene Ventocilla Panana	Afiliada	NO ASISTIO

Que, el Gerente Municipal, Mtr. Carlos Arturo Reyes Román, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria, procede a dar unas palabras a modo de introducción recalcando la predisponibilidad de la entidad provincial con el objeto de llegar a buen puerto. Asimismo, se contó con las palabras de introducción del Secretario General del SOMUN HUACHO, el Sr. Luis Albero Garibay Zegarra, quien manifestó su deseo de arribar a acuerdos que benefician a los agremiados de su representada.

En ese sentido, el Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz, da cuenta del Informe N° 714-2024-OGPPI/MPH de fecha 18.06.2024, mediante el cual remite el Informe Presupuestal a la Gerencia Municipal, donde señala que el presupuesto programado para el año 2025 es de S/. 57,394,656.00 soles por toda la fuente de financiamiento y a la misma vez se cuenta con una disminución de S/. 19,837,416.00 soles que afectará gastos de planillas,

**Dirección:** Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

servicios básicos, pagos de locadores, gastos corrientes e inversiones; por lo que, no se contaría con la disponibilidad presupuestal para la atención total del pliego de reclamos, situación que solicita se tenga en cuenta al momento de presentar sus propuestas con demandas económicas.

De otro lado, el Abg. Martín Orlando Soto Ramos, Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica, en su calidad de Secretario para los efectos de la presente negociación, da cuenta que los funcionarios: CPC Yury Denys Contreras Tarazona y Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich, recién han asumido en sus cargos; por lo que, solicita y recomienda que, previo al debate de cada uno de los enunciados en el pliego de reclamos 2024 del SOMUN, se re programe la presente reunión, con el objeto de que los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, puedan reunirse a fin de analizar el pliego respectivo y no dilatar la negociación colectiva.

Que, habiéndose pasado lista de las asistencias de los integrantes de la comisión paritaria por parte de la entidad edil y del SOMUN y contando con el *quorum* respectivo, se acuerda:

**UNICO ACUERDO:** REPROGRAMAR LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SOMUN HUAURA - HUACHO Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, para el día martes 25 de junio de los corrientes, a las 3:00 pm, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN HUAURA- HUACHO:

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:

**Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN**  
Gerente Municipal

**CPC Yury Denys Contreras Tarazona**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Estadística

**Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

De los Representantes del SOMUN:

Sr. LUIS ALBERTO GARIBAY ZEGARRA  
Secretario General

Sr. JOSÉ ANTONIO SOTELO CHAVARRÍA  
Representante de Defensa

Sr. CESAR ADRIÁN RAMÍREZ PÁDILLA  
Secretario de Prensa y Propaganda

Sr. FROILAN ALEJANDRO LAVERIANO RIVERA  
Secretario de Organización